



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 742/25

Buenos Aires, 14 de noviembre del 2025

VISTO:

Las actuaciones TAE A-01-00035565-4/2023, A-01-00025697-4/2025 y A-01-00036017-8/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 589/2025, se aprobó la prórroga de la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0033-LPU23, adjudicada a la firma Nams S.A. por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se incrementó la orden de compra Abierta N° 2-0003-OCA24, en la suma de pesos ciento noventa millones novecientos treinta y siete mil doscientos catorce (\$ 190.937.214.-), correspondiente a la mencionada licitación.

Que resulta menester advertir un error material en la mención de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de la firma Nams S.A. en la precitada Resolución SAGyP, siendo dicho número incorrecto.

Que en tal entendimiento, resulta necesario rectificar los artículos 1° y 2° de la mentada Resolución SAGyP N° 589/2025, que deberán quedar redactados de la siguiente forma:
“Artículo 1°: Prorrógase la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0033-LPU23, adjudicada a la firma Nams S.A. (CUIT N° 33-71504169-9), por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.” y *Artículo 2°: Incrementése la Orden de Compra Abierta N° 2-0003-OCA24, en la suma de pesos ciento noventa millones novecientos treinta y siete mil doscientos catorce (\$ 190.937.214.-), correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0033-LPU23 adjudicada a la firma Nams S.A. (CUIT N° 33-71504169-*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

9), de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas.”.

Que al respecto, el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) establece que “*En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*”.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia en la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes a las ramas del Ministerio Público, de acuerdo al programa presupuestario correspondiente (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 (texto consolidado según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución SAGyP N° 589/2025, que deberá quedar redactado de la siguiente forma: “*Prorrógase la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0033-LPU23, adjudicada a la firma Nams S.A. (CUIT N° 33-71504169-9), por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.*”.

Artículo 2º: Rectifícase el Artículo 2º de la Resolución SAGyP N° 589/2025, que deberá quedar



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

redactado de la siguiente forma: “*Increméntase la Orden de Compra Abierta N° 2-0003-OCA24, en la suma de pesos ciento noventa millones novecientos treinta y siete mil doscientos catorce (\$ 190.937.214.-), correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0033-LPU23 adjudicada a la firma Nams S.A. (CUIT N° 33-71504169-9), de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas.*”.

Artículo 3º: Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
María
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES